



TRIJEZ

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL
CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-037/2021

ACTOR: PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
EJECUTIVA ESTATAL DEL PARTIDO POLÍTICO
REDES SOCIALES PROGRESISTAS

RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
ZACATECAS

MAGISTRADA: ROCÍO POSADAS RAMÍREZ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Guadalupe, Zacatecas, a catorce de abril de dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25 párrafo tercero, y 28 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en el Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo de Requerimiento** del día de la fecha, emito por la Magistrada Rocío Posadas Ramírez, Instructora en el presente asunto, en relación al expediente al rubro indicado, siendo las veintitrés horas con cuarenta minutos del día que transcurre, el suscrito actuario **NOTIFICO**, mediante cédula que fijo en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia debidamente certificada del acuerdo en mención, constante en una (01) foja. **DOY FE.**

**ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS**

LIC. ROBERTO YIREL ROMERO SÁNCHEZ

ACUERDO DE REQUERIMIENTO

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLITICO-ELECTORALES
DEL CIUDADNO.**

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-037/2021

ACTOR: PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
EJECUTIVA ESTATAL DEL PARTIDO
POLITICO REDES SOCIALES
PROGRESISTAS

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS

MAGISTRADA: ROCÍO POSADAS
RAMIREZ

Guadalupe, Zacatecas, a catorce de abril de dos mil veintiuno

La Secretaria de Estudio y Cuenta, da vista a la Magistrada Instructora con el oficio, TRIJEZ-SGA-344/2021 de fecha trece de abril del presente año, signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal Electoral mediante el cual turnó a la ponencia de la suscrita el expediente citado al rubro.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos, 34 de la Ley del Sistema de medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas; 19, fracciones X, XIII y XXIV de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas; 7 inciso n), y 32 fracción IV y X, del Reglamento Interno de esta autoridad Jurisdiccional.

SE ACUERDA:

ÚNICO: Toda vez que del análisis de la demanda del Juicio para la Protección de los Derechos político Electorales del Ciudadano, promovido por el Partido Político citado al rubro, se advierte que el asunto está relacionado con la integración de la planilla para el municipio de Villa García, Zacatecas; dada la urgencia de resolverlo y en virtud de que las campañas iniciaron el pasado cuatro de abril, se **requiere** al Instituto Electoral del Estado de Zacatecas que en **plazo de veinticuatro horas** siguientes a la notificación del presente acuerdo remita el informe circunstanciado, y una vez concluido el plazo señalado en el artículo 33 de la Ley del Sistema de medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas en alcance remita las constancias.atinentes

Apercibido que en caso de no cumplir, se le aplicará alguno de los medios de apremio establecidos en el artículo 40 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, Rocío Posadas Ramírez, ponente en el presente asunto ante la Secretaria de Estudio y Cuenta quien da fe. Conste.

ROCÍO POSADAS RAMIREZ

JOHANA YASMIN RAMOS PINEDO

MAGISTRADA

SECRETARIA DE ESTUDIO

Y CUENTA

